

MUSEO DE ROMA - PALACIO BRASCHI

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

PIAZZA SAN PANTALEO, 10

00186 ROMA

horario de apertura: martes, miércoles y jueves: 10,00 - 17,00 horas.

teléfono: 06 67108316

GUÍA DE SERVICIOS

BIBLIOTECA

I. Estructura y finalidades institucionales

La Biblioteca del Museo de Roma tiene un patrimonio de unos 7.000 libros, en la sección moderna, relativos a los temas más representados en las colecciones del Museo, como el arte, la historia, el urbanismo y la vida social, cultural y religiosa de la ciudad de Roma entre los siglos XVII y XX.

La sala del Centro de Documentación y Biblioteca, situada en el patio del Palacio Braschi, alberga unos 3.000 títulos de la biblioteca y terminales informáticos reservados para el acceso al OPAC (Catálogo de Acceso Público en Línea) de la SBN romana y nacional, y a la base de datos SIMART de la Superintendencia Capitolina de Bienes Culturales. La biblioteca interna, situada en la cuarta planta del Museo, alberga el resto de la documentación bibliográfica valiosa y altamente especializada sobre Roma.

El Museo también cuenta con una amplia colección de libros antiguos, revistas históricas y publicaciones periódicas sobre temas romanos, que sólo pueden consultarse previa cita con el funcionario competente.

La catalogación se realiza con la participación de las bibliotecas pertenecientes a la SBN. La Biblioteca del Museo de Roma pertenece al Ayuntamiento de Roma.

La Biblioteca promueve y cuida la máxima difusión de la información que posee, utilizando todas las tecnologías disponibles. Protege y mejora los libros y documentos raros y valiosos de sus colecciones. Promueve el uso adecuado de sus servicios a grupos específicos de usuarios.

(D.G.C. n. 689 de 20 de junio de 2000, artículos 5,6)

II. Condiciones de acceso y de inscripción

El acceso es gratuito sólo para consultar el catálogo Opac y la plataforma Simart. Los servicios de la Biblioteca se pueden obtener mediante una inscripción gratuita.

(D.G.C. n. 689 de 20 de junio de 2000, art. 16)

Los servicios son abiertos a los estudiantes universitarios, a los estudiantes de Academias e Institutos Culturales, a los investigadores, a los profesionistas, a los funcionarios de la Sovrintendenza Capitolina ai Beni Culturali y del MiBACT y a todos los estudiosos que deseen profundizar en los temas relacionados con el Museo de Roma.

Los usuarios deben consultar únicamente los catálogos:

- dejar sus bolsos o mochilas en las taquillas de la entrada del Salón. El Museo no se hace responsable de los objetos dejados en el almacén;
- firmar el registro diario de entradas y salidas;

Además del procedimiento mencionado, los usuarios deben:

- Presentar un documento de identidad válido con fotografía, expedido por una autoridad pública y reconocido por el Estado italiano;
- mostrar -si está disponible- un documento que certifique la inscripción en Universidades, Academias, Colegios Profesionales, el perfil de los funcionarios de la Superintendencia u otras Instituciones y Organismos culturales;
- rellenar y firmar el formulario de solicitud, comprometiéndose a respetar este reglamento y autorizando el uso de sus datos personales, según el D.Lgs. 196/2003 (sólo en el primer acceso);

III. La orientación bibliográfica

Los usuarios pueden solicitar al personal información, asesoramiento y ayuda en la búsqueda de material documental. El personal debe ser lo más servicial posible para facilitar la búsqueda del usuario.

(D.G.C. n. 689 de 20 de junio de 2000, art. 21)

IV. Consulta

Los usuarios pueden consultar gratuitamente los catálogos de Opac <http://opac.almavivaitalia.it/RMR/> y SBN www.sbn.it, así como la plataforma Simart y el material informativo puesto a su disposición.

(D.G.C. n. 689 de 20 de junio de 2000, art. 17)

Los libros situados en el Centro de Documentación y en la sala de la Biblioteca son de acceso directo. Los usuarios no tienen que rellenar formularios de solicitud y no están obligados a un número determinado de libros, pero están obligados a informar al personal de la biblioteca de los libros que se han llevado. Se pueden consultar un máximo de 3 volúmenes al mismo tiempo.

Los volúmenes situados en la Biblioteca en el cuarto piso se pueden pedir con un límite de 3 depósitos por día y por usuario. El horario en el que se pueden realizar las solicitudes es el siguiente: de 10 a 12.30 horas y de 14 a 16 horas. Teniendo presente que estos libros son utilizados principalmente para los funcionarios del Museo con objetivos de investigación institucional, es posible que no resulten accesibles a los usuarios externos durante largos períodos de tiempo. En estos casos es posible reservar los documentos y ser contactado tan pronto como estén disponibles de nuevo.

Los libros consultados deben dejarse en las mesas o entregarse al personal y nunca volver a las estanterías. Está prohibido sacar de la sala de lectura los libros que se llevan para consultar.

Para la consulta de volúmenes antiguos y publicaciones periódicas, los usuarios deben concertar una cita (por correo electrónico) con el funcionario responsable. Dado que el material en cuestión es raro y valioso, la consulta no puede realizarse en la sala de lectura de la planta baja.

V. Depósito

Los usuarios pueden solicitar el depósito de los volúmenes retirados para ser consultados, por un máximo de 3 títulos, por un tiempo máximo de 7 días.

VI. Préstamo

El servicio de préstamo es reservado a los funcionarios internos de la Sovrintendenza Capitolina ai Beni Culturali, previa indicación de los fines de búsqueda institucional.

El préstamo puede realizarse por un máximo de 2 ejemplares a la vez durante un período de 7 días, que puede prorrogarse por otros 7 días, también por teléfono o por correo electrónico.

Las solicitudes de préstamo pueden enviarse por correo electrónico al menos un día antes, o realizarse el mismo día en persona según el siguiente horario: de 10.00 a 12.30 y de 14.00 a 16.00.

El usuario es directamente responsable de los trabajos recibidos. Por lo tanto, se le pide que compruebe la integridad de los documentos con el personal en el momento del préstamo. Todos los volúmenes deben ser devueltos en el mismo estado de conservación y dentro del plazo establecido. El usuario es responsable de cualquier daño, pérdida o no devolución del libro prestado, mediante la compra de un nuevo ejemplar, que se entregará a la biblioteca, o de otro título de igual valor indicado por el bibliotecario. La devolución tardía puede ser objeto de suspensión de los servicios.

Los volúmenes grandes, los libros raros y valiosos están excluidos del préstamo. La restricción viene dictada por la naturaleza del material raro y valioso. (D.G.C. n. 689 de 20 de junio de 2000, art. 18)

VII. Transmisión de documentos

La Biblioteca ofrece un servicio DDL (sólo en formato digital) de artículos y contribuciones individuales a los funcionarios del Museo y a las bibliotecas que lo soliciten. El servicio se dirige a las Bibliotecas e Institutos Culturales romanos, nacionales y europeos que operan de forma recíproca y gratuita, respetando los límites previstos por la legislación vigente en materia de derechos de autor, es decir, generalmente el 15% de la obra, excluyendo las páginas publicitarias, las obras con más de 70 años de antigüedad y los títulos fuera de catálogo (L. 22/04/1941 n° 633, actualizada, últimamente, con las modificaciones introducidas por la L. 28 de diciembre de 2015, n° 208 y el Decreto Legislativo n° 8 de 15 de enero de 2016).

VIII. Donaciones y cambios

La Biblioteca tiene como objetivo la promoción y difusión de las actividades institucionales del Museo mediante la práctica de la donación de los catálogos de las exposiciones temporales celebradas en el Palazzo Braschi a personas, organizaciones e instituciones culturales que participan o están interesadas en las exposiciones.

Por su parte, recibe donaciones de publicaciones destinadas al Museo de Roma por créditos fotográficos, títulos que han sido intercambiados con otras bibliotecas romanas, nacionales y europeas, catálogos de exposiciones actuales en Roma y obras de temática estrictamente romana que han sido donadas por diversos motivos.

Las publicaciones se intercambian gratuitamente.

IX. El préstamo entre bibliotecas

La Biblioteca activa las solicitudes de préstamo interbibliotecario con el único fin de realizar búsquedas institucionales dentro del Museo de Roma, y las bibliotecas romanas ofrecen el servicio de forma gratuita.

X. Multimedia

Los usuarios tienen acceso a cuatro terminales de trabajo para consultar el Simart, la plataforma de información de la Dirección General. Una quinta posición de trabajo es reservada para la búsqueda bibliográfica a través de Opac.

Los usuarios pueden llevar ordenadores portátiles y utilizar las cajas de electricidad situadas en la mesa de lectura, limitadas al número de plazas disponibles.

XI. Restricciones y responsabilidades del usuario

Los usuarios deben tener un comportamiento adecuado en los espacios del Centro de Documentación y de la Biblioteca, teniendo en cuenta el carácter público del lugar, los servicios que se prestan la normativa.

Las personas que molesten o sean responsables de robos o daños intencionados serán llamadas al orden por el personal, que podrá expulsarlas de la Biblioteca.

En particular, está prohibido introducir comidas o bebidas; marcar o escribir, incluso con lápiz, en los libros y documentos de la Biblioteca; fumar; molestar con el uso de teléfonos móviles.

Se permite traer un máximo de 2 libros propios, sin cubiertas.

Los usuarios deberán indemnizar los daños que provoquen a los documentos, el material y a los edificios de la Biblioteca, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan.

La presente guía a los servicios ha sido elaborada en conformidad con las indicaciones y orientaciones de la Deliberación del Consejo Municipal nº 689 del 20 de junio de 2000, "Organización y regulación del Sistema de Bibliotecas Especializadas, Centros de Documentación y Archivos de la Superintendencia del Municipio de Roma BB.CC.